



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.672

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

| Número    | Fecha           | Página | Número    | Fecha           | Página |
|-----------|-----------------|--------|-----------|-----------------|--------|
| 070001492 | Mayo 31 de 2018 | 3      | 070001502 | Mayo 31 de 2018 | 34     |
| 070001493 | Mayo 31 de 2018 | 6      | 070001503 | Mayo 31 de 2018 | 37     |
| 070001494 | Mayo 31 de 2018 | 9      | 070001504 | Mayo 31 de 2018 | 40     |
| 070001495 | Mayo 31 de 2018 | 12     | 070001505 | Mayo 31 de 2018 | 42     |
| 070001496 | Mayo 31 de 2018 | 15     | 070001506 | Mayo 31 de 2018 | 44     |
| 070001497 | Mayo 31 de 2018 | 18     | 070001507 | Mayo 31 de 2018 | 46     |
| 070001498 | Mayo 31 de 2018 | 20     | 070001508 | Mayo 31 de 2018 | 48     |
| 070001499 | Mayo 31 de 2018 | 23     | 070001509 | Mayo 31 de 2018 | 50     |
| 070001500 | Mayo 31 de 2018 | 26     | 070001510 | Mayo 31 de 2018 | 52     |
| 070001501 | Mayo 31 de 2018 | 29     |           |                 |        |

---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001492

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Hacienda para Indeportes Antioquia de la siguiente manera:
  - \$3.000.000.000 Para construir escenario deportivo en el Municipio de Dabeiba.
  - \$ 800.000.000 Para Cancha Sintética en el Municipio de Nariño.

- c. Que Indeportes Antioquia suministró los rubros para adicionar dichos recursos, en los oficios con Radicados 2018010208497 del 29 de mayo de 2018 y 2018010209899 del 30 de mayo de 2018 para la construcción de escenarios deportivos previstos en el Plan de Desarrollo.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042526 del 30 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020042776 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para para construir escenario deportivo en el Municipio de Dabeiba y para cancha sintética en el Municipio de Nariño.

En mérito de lo Expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad, con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre         | A.Fun.    | Proyecto     | Valor         | Descripción   |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|---------------|---|
| 4-1011 | 1114 | Tl.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999       | 3.800.000.000 | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
|        |      |                |           | <b>Total</b> | 3.800.000.000 |   |

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo        | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto. | Valor                | Descripción  |
|--------------|------|--------|-----------|-----------|----------------------|--|
| 4-1011       | 1114 | A.4.2  | 330707000 | 900005001 | 3 800.000.000        | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios del Todo El Departamento, Antioquia, Occidente (050005001) |
| <b>Total</b> |      |        |           |           | <b>3.800.000.000</b> |  |

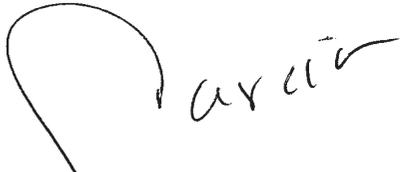
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Maín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretaria Jurídica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001493

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría General de la siguiente manera:
  - \$950.000.000 Para la adecuación total de la zona de bienestar en la terraza del piso 5 del Centro Administrativo Departamental.

*MPulgarinc*

- \$450.000.000 Para la modernización del Sistema de comunicaciones para el Salón Consejo de Gobierno.
  - \$420.000.000 Para la adquisición de luminaria para el Sistema de iluminación exterior dinámica DMX en el Centro Administrativo Departamental.
  - \$600.000.000 Para la adquisición de vehículos.
- c. Que la Secretaría General suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020041344 del 25 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042540 del 30 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042770 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para diferentes necesidades de la Dependencia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre         | A.Fun.    | Proyecto     | Valor                | Descripción   |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|----------------------|---|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999       | 2.420.000.000        | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
|        |      |                |           | <b>Total</b> | <b>2.420.000.000</b> |   |

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría General, de la siguiente manera:

| Fondo  | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto.    | Valor                | Descripción   |
|--------|------|--------|-----------|--------------|----------------------|---|
| 4-1011 | 1122 | A.15.3 | 370204000 | 220098001    | 2.420.000.000        | Mejoramiento Infraestructura Física y Equipamiento. |
|        |      |        |           | <b>Total</b> | <b>2.420.000.000</b> |   |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Riechahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

*Carlos Riechahita Cárdenas*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001494

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competividad, mediante oficio con Radicado 2018020042003 del 29 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para el proyecto de fortalecimiento modelo integral de atención a la ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042131 del 29 de mayo de 2018.

ATOBNF  
VV

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es optimizar los recursos de la Secretaria de Productividad y Competividad y para ello aprovechar el convenio que tiene con la Gerencia de Atención al Ciudadano para poder cumplir con el plan de compras en lo que tiene que ver con ferias y servicios de acceso a mercados.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Productividad, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto     | Valor                 | Descripción   |
|--------|------|--------|-----------|--------------|-----------------------|---|
| 0-1011 | 1135 | A.13.4 | 310101000 | 140022001    | 150.000.000           | Fortalecimiento Empresarial RP Todo El Departamento, Antioquia, Occidente |
|        |      |        |           | <b>Total</b> | <b>\$ 150.000.000</b> |   |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:



| Fondo  | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto.    | Valor                 | Descripción   |
|--------|------|--------|-----------|--------------|-----------------------|---|
| 0-1011 | 1124 | A.17.1 | 370503000 | 070076001    | 150.000.000           | Fortalecimiento<br>Modelo integral de<br>Atención a la<br>Ciudadanía Medellín<br>Departamento de<br>Antioquia |
|        |      |        |           | <b>Total</b> | <b>\$ 150.000.000</b> |   |

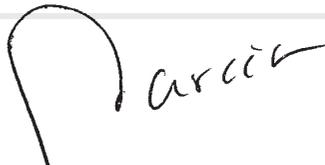
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aida Tobón Franco. Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Pedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001495

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Hacienda para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de la siguiente manera:
  - \$500.000.000 Para apoyar la dotación a bandas de música.
  - \$80.000.000 Para adecuación de la casa de la cultura del municipio de Guadalupe.

- \$185.000.0000 Para realizar separata de historia.
- \$160.000.000 Para Cristo de la esperanza, municipio de Belmira.
- \$360.000.000 Para esculturas de las ciclorrutas.
- \$955.000.000 Para cofinanciación de monitores en las diferentes áreas artísticas y culturales en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia.

c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suministró los rubros para adicionar dichos recursos, en los oficios con Radicados 2018010211308 y 2018010212196 del 31 de mayo de 2018 respectivamente, para los Proyectos “Mantenimiento, adecuación y dotación equipamientos culturales en Antioquia”, “Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia” y “Formación artística y cultural para la equidad y la movilidad en Antioquia”.

d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042870 del 31 de mayo de 2018.

e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020042875 del 31 de mayo de 2018.

f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para los Proyectos “Mantenimiento, adecuación y dotación equipamientos culturales en Antioquia”, “Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia” y “Formación artística y cultural para la equidad y la movilidad en Antioquia” del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo        | C.G. | Pospre         | A.Fun.    | Proyecto | Valor                | Descripción   |
|--------------|------|----------------|-----------|----------|----------------------|---|
| 4-1011       | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999   | 2.240.000.000        | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General |
| <b>Total</b> |      |                |           |          | <b>2.240.000.000</b> |   |

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo        | C.G. | Pospre  | A.Fun.    | Proyecto. | Valor                | Descripción  |
|--------------|------|---------|-----------|-----------|----------------------|--|
| 4-1011       | 1114 | A.5.5.2 | 330801000 | 900043001 | 580.000.000          | Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia. |
| 4-1011       | 1114 | A.5.6.1 | 330803000 | 900022001 | 185.000.000          | Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia.           |
| 4-1011       | 1114 | A.5.5.2 | 330801000 | 900043001 | 520.000.000          | Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia. |
| 4-1011       | 1114 | A.5.2   | 330801000 | 900023001 | 955.000.000          | Formación artística y cultural para la equidad y movilidad social en Antioquia |
| <b>Total</b> |      |         |           |           | <b>2.240.000.000</b> |  |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
V. B. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001496

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, por lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó conceptos favorables al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°R2018010211385 y No.R2018010212212 del 31 de mayo del 2018 respectivamente, para adicionar al agregado de inversión los recursos del balance provenientes de libre destinación.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió conceptos favorables en el oficio con radicado No.2018030221188 y No.2018030221187 de mayo 31 del 2018 respectivamente, para modificar los programas de inversión.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017, **“Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas”**, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las modificaciones presupuestales mediante oficio del 31 de mayo del 2018.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de inversión trasladados por la Gobernación de Antioquia, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, línea estratégica 3 “Equidad y Movilidad Social”, componente de cultura, en la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre             | A.Fun.    | Proyecto | Valor           | Descripción   |
|--------|------|--------------------|-----------|----------|-----------------|---|
| 0-1011 | 1255 | T-IE11020505030198 | 999999999 | 999999   | \$2.240.000.000 | Otras transferencias del Nivel Central Departamental - Recursos del Balance |
| TOTAL  |      |                    |           |          | \$2.240.000.000 |   |

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

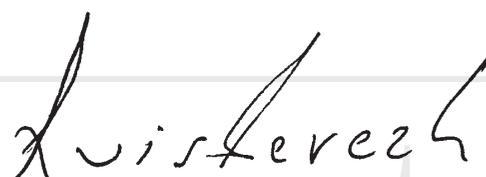
| Fondo  | C.G. | Pospre  | A. Fun    | Proyecto  | Valor           | Descripción   |
|--------|------|---------|-----------|-----------|-----------------|---|
| 0-1011 | 1255 | A.5.5.2 | 330801000 | 060043001 | \$1.100.000.000 | Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia |
| 0-1011 | 1255 | A.5.6.1 | 330803000 | 060018001 | \$185.000.000   | Implementación Plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia           |

| Fondo        | C.G. | Pospre | A. Fun    | Proyecto  | Valor                  | Descripción   |
|--------------|------|--------|-----------|-----------|------------------------|---|
| 0-1011       | 1255 | A.5.2  | 330801000 | 060034001 | \$955.000.000          | Formación artística y cultural para la equidad y la movilidad social en Antioquia |
| <b>Total</b> |      |        |           |           | <b>\$2.240.000.000</b> |   |

**Artículo 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra. Profesional Universitario Presupuesto  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía. Director de Presupuesto  
Claudia Vélez Gallego – Asesora Jurídica

Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda

Vo Bo: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas – Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001497

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que El Despacho del Gobernador – Oficina Comunicaciones, mediante oficio con Radicado 2018020042218 del 30 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, para incorporar dos (2) estudiantes de prácticas de excelencia para el segundo semestre de 2018.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042397 del 30 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, para la incorporación de dos (2) estudiantes de prácticas de excelencia en el Despacho del Gobernador Comunicaciones, para el segundo semestre 2018.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en El Despacho del Gobernador – Oficina de Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

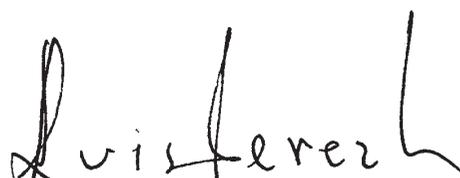
| Fondo  | C.G. | Pospre  | A.Fun.    | Proyecto     | Valor             | Descripción        |
|--------|------|---------|-----------|--------------|-------------------|--------------------|
| 0-1010 | 1111 | 1.1.3.4 | 999999999 | 999999       | 11.718.630        | Servicios Técnicos |
|        |      |         |           | <b>Total</b> | <b>11.718.630</b> |                    |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

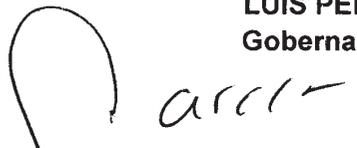
| Fondo  | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto.    | Valor             | Descripción  |
|--------|------|--------|-----------|--------------|-------------------|--|
| 0-1010 | 1124 | A.17.1 | 370203000 | 020130001    | 11.718.630        | Fortalecimiento de incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al desarrollo de proyectos de corta duración 2016-2019 |
|        |      |        |           | <b>Total</b> | <b>11.718.630</b> |  |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Velez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001498

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores de Antioquia en el oficio con radicado No. 2018020041035 del 24 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable, con el fin de realizar los cambios necesarios para el mejoramiento de su productividad y competencia y para optimizar la operatividad normal en cuanto a los procesos de producción y comercialización de la FLA, dichos recursos se destinarán de la siguiente manera:
  - \$2.509.283.768 Para adquisición de un Triblock para la línea 2.
  - \$15.000.000.000 Para la adquisición de tafias de ron
  - \$1.074.724.830 Para el cumplimiento de los planes de producción y ventas de la FLA en la presente vigencia.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020041409 del 25 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es el traslado presupuestal de la Fábrica de Licores y Alcoholes, con el fin de realizar los cambios necesarios para mejorar la productividad y competencia y para optimizar la operatividad normal en cuanto a los procesos de producción y comercialización, para incrementar los recursos para el Departamento de Antioquia y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE".

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento e Inversión en la Fábrica de Licores y Alcoholes, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fuente | Centro Gestor | Pospre FUT | Área Funcional | Elemento PEP | Valor                 | Descripción   |
|--------|---------------|------------|----------------|--------------|-----------------------|---|
| 0-1010 | 1133          | 1.9.2.1    | 999999999      | 999999       | 3.584.008.598         | Consumo de Insumos Directos   |
| 0-8115 | 1133          | A.15.3     | 370101000      | 010047001    | 3.999.552.359         | Fortalecimiento Señalización y Marcación de Identificadores de Seguridad"   |
| 0-8115 | 1133          | A.15.3     | 370101000      | 010048001    | 11.000.447.641        | Fortalecimiento del proceso de añejamiento siembra de ron Itagüí, Antioquia |
|        |               |            |                | <b>TOTAL</b> | <b>18.584.008.598</b> |   |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Fábrica de Licores y Alcoholes, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fuente       | Centro Gestor | Pospre FUT | Área Funcional | Elemento PEP | Valor                 | Descripción  |
|--------------|---------------|------------|----------------|--------------|-----------------------|--|
| 0-1010       | 1133          | A.15.3     | 370101000      | 010048001    | 1.074.724.830         | Fortalecimiento del proceso de añejamiento siembra de Ron.                           |
| 0-8115       | 1133          | A.15.3     | 370101000      | 220158001    | 15.000.000.000        | Mejoramiento y modernización de los procesos productivos y administrativos de la FLA |
| 0-1010       | 1133          | A.15.3     | 370101000      | 220158001    | 2.509.283.768         | Mejoramiento y modernización de los procesos productivos y administrativos de la FLA |
| <b>TOTAL</b> |               |            |                |              | <b>18.584.008.598</b> |  |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

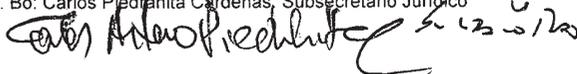


**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Hilda González Cuadros, Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001499

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Gerencia de Servicios Públicos, mediante oficio con Radicado 2018020041420 del 25 de mayo de 2018, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para trasladar recursos de inversión, con el fin de cumplir con los indicadores del Programa 2 de las Líneas estratégicas 2 y 3 del Plan de Desarrollo y por la necesidad de continuar implementando el proyecto de Construcción de Alternativas Rurales para el manejo de Residuos Sólidos, corrigiendo un error en el elemento PEP (030015001) del fondo 0-2020 ya que el área funcional correcta es 320205000.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020041845 del 28 de mayo de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de inversión, que serán destinados para la Construcción de Alternativas Rurales para el manejo de Residuos Sólidos.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre   | A.Fun.    | Proyecto     | Valor              | Descripción  |
|--------|------|----------|-----------|--------------|--------------------|--|
| 0-2020 | 1137 | A.3.12.6 | 330503000 | 030015001    | 500.000.000        | Construcción Alternativas Rurales para el manejo de Residuos Sólidos |
|        |      |          |           | <b>Total</b> | <b>500.000.000</b> |  |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre   | A.Fun.    | Proyecto.    | Valor              | Descripción  |
|--------|------|----------|-----------|--------------|--------------------|--|
| 0-2020 | 1137 | A.3.12.6 | 320205000 | 030015001    | 500.000.000        | Construcción Alternativas Rurales para el manejo de Residuos Sólidos |
|        |      |          |           | <b>TOTAL</b> | <b>500.000.000</b> |  |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: Hilda González Cuadros, Profesional Universitario  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Boto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

**Radicado: D 2018070001500**

**Fecha: 31/05/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría Medio Ambiente para lo siguiente:
  - 500.000.000 para la implementación de estrategias de basura cero, establecidas en la Ordenanza 10 de 2016.

- c. Que la Secretaría Medio Ambiente, suministró el rubro para adicionar recursos en el oficio con Radicado 2018020041801 del 28 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020042533 del 30 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042778 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para celebrar un convenio que contemple implementar tecnologías apropiadas que disminuyan los impactos ambientales generados por la agricultura, implementar acciones de educación ambiental, mejoramiento sistema productivo sostenible, fomentar la gestión integral para el manejo responsable de agroquímicos.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre         | A.Fun.    | Proyecto     | Valor              | Descripción   |
|--------|------|----------------|-----------|--------------|--------------------|---|
| 4-1011 | 1114 | TI.B.6.2.1.1.3 | 999999999 | 999999       | 500.000.000        | Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k |
|        |      |                |           | <b>Total</b> | <b>500.000.000</b> |   |

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Medio Ambiente, de la siguiente manera.

| Fondo  | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto.    | Valor              | Descripción   |
|--------|------|--------|-----------|--------------|--------------------|---|
| 4-1011 | 1134 | A.10.6 | 340203000 | 210001001    | 500.000.000        | Implementación Proyectos educativos y de participación para la construcción de una cultura ambiental sustentable en el departamento de Antioquia, Occidente |
|        |      |        |           | <b>Total</b> | <b>500.000.000</b> |   |

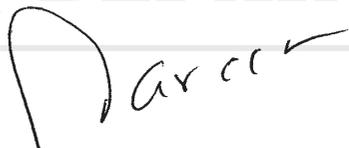
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

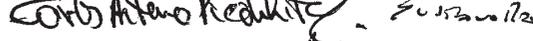


**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Aída Tobón Franco, Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001501

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018020041747 del 28 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos del saldo no utilizado de vigencias futuras y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 67 del Decreto Departamental 2017070004863 del 28 de diciembre del 2017, se asignarán a la vigencia actual a los diferentes proyectos del Sector Salud contemplados en el Plan de Gobierno "Antioquia Piensa en Grande".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042135 del 29 de mayo de 2018.

ATORONF

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para la prestación de servicios de salud para la población pobre y vulnerable de Antioquia, prestación de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para la población pobre y vulnerable de Antioquia, prestación servicio red pública, atención en salud población víctimas del conflicto.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo    | Centro Gestor | Pospre FUT   | Area Funcional | Proyecto  | Valor          | Descripción  |
|----------|---------------|--------------|----------------|-----------|----------------|--|
| 1-PS3034 | 1116          | AF.2.3.1.1.3 | 330103000      | 070056020 | 14.054.200.000 | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - SGP Salud Aportes Patronales  |
| 0-PS2611 | 1116          | AF.2.3.1.3.1 | 330103000      | 070056024 | 30.000.000     | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Baja Complejidad Red Privada. |

| Fondo    | Centro Gestor | Pospre FUT    | Area Funcional | Proyecto     | Valor                    | Descripción  |
|----------|---------------|---------------|----------------|--------------|--------------------------|--|
| 0-PS3031 | 1116          | AF.2.3.1.1.3  | 330103000      | 070056001    | 409.285.760              | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicio Red Pública.   |
| 0-PS3031 | 1116          | A-F.2.3.1.1.3 | 330103000      | 070056005    | 3.604.640.800            | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicio Red Pública.   |
| 0-PS2611 | 1116          | AF.2.3.1.1.3  | 330103000      | 070056001    | 2.080.000.000            | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicio Red Pública.   |
| 0-PS2611 | 1116          | AF.2.4.7      | 330103000      | 070056021    | 500.000.000              | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctimas del conflicto.  |
| 0-PS3031 | 1116          | AF.2.3.1.3.3  | 330103000      | 070056003    | 230.000.000              | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicio Red Privada o Mixta  |
| 0-OI3152 | 1116          | AF.2.4.7      | 330103000      | 070056013    | 1.800.000.000            | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Programa Inimputables   |
| 0-OI2611 | 1116          | AF.2.4.14     | 330102000      | 230010001    | 626.999.999              | Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia- Centro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE |
|          |               |               |                | <b>Total</b> | <b>\$ 23.335.126.559</b> |  |



**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo    | C.G. | Pospre      | A.Fun.    | Proyecto. | Valor          | Descripción   |
|----------|------|-------------|-----------|-----------|----------------|---|
| 1-PS3034 | 1116 | A.2.3.1.1.3 | 330103000 | 070056020 | 14.054.200.000 | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - SGP Salud Aportes Patronales               |
| 0-PS2611 | 1116 | A.2.3.1.3.1 | 330103000 | 070056024 | 30.000.000     | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Baja Complejidad Red Privada.              |
| 0-PS3031 | 1116 | A.2.3.1.1.3 | 330103000 | 070056001 | 409.285.760    | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicio Red Pública.        |
| 0-PS3031 | 1116 | A.2.3.1.1.3 | 330103000 | 070056005 | 3.604.640.800  | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicio Red Pública.        |
| 0-PS2611 | 1116 | A.2.3.1.1.3 | 330103000 | 070056001 | 2.080.000.000  | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicio Red Pública.        |
| 0-PS2611 | 1116 | A.2.4.7     | 330103000 | 070056021 | 500.000.000    | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Atención Población Víctimas del conflicto. |
| 0-PS3031 | 1116 | A.2.3.1.3.3 | 330103000 | 070056003 | 230.000.000    | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Prestación de Servicio Red Privada o Mixta |

| Fondo    | C.G. | Pospre   | A.Fun.    | Proyecto. | Valor             | Descripción  |
|----------|------|----------|-----------|-----------|-------------------|--|
| 0-OI3152 | 1116 | A.2.4.7  | 330103000 | 070056013 | 1.800.000.000     | Servicio atención en salud a la Población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Programa Inimputables   |
| 0-OI2611 | 1116 | A.2.4.14 | 330102000 | 230010001 | 626.999.999       | Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia- Centro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE |
|          |      |          |           | Total     | \$ 23.335.126.559 |  |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ajda Tobón Franco. Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo: Carlos Piedrajita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001502

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competividad, solicitó adicionar recursos en el oficio con radicado 2018020032724 de mayo 11 del 2018, correspondientes al Fondo 6006, recursos provenientes de los rendimientos financieros del Convenio de Subvención con la Unión Europea, con el objeto de celebrar contratos cuya finalidad es facilitar y apoyar empresas, fomentar el emprendimiento y mejorar la productividad en los diferentes sectores de la región de Urabá.

ATÖBONF

- c. Que la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020034291 del 22 de mayo de 2018 certificó los recursos de los rendimientos del Convenio con la Unión Europea y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020041197 del 24 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020042567 del 31 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el radicado 2018020042780 del 31 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de los rendimientos financieros del Convenio de Subvención con la Unión Europea y con ello celebrar contratos para apoyar empresas para mejorar su productividad en la Región de Urabá.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre     | A.Fun.    | Proyecto     | Valor                 | Descripción   |
|--------|------|------------|-----------|--------------|-----------------------|---|
| 0-6006 | 1114 | Tl.B.8.2.3 | 999999999 | 999999       | 631.461.877           | Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP |
|        |      |            |           | <b>Total</b> | <b>\$ 631.461.877</b> |   |

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, según el siguiente detalle:

| Fondo  | C.G. | Pospre | A.Fun.    | Proyecto.    | Valor                 | Descripción  |
|--------|------|--------|-----------|--------------|-----------------------|--|
| 0-6006 | 1135 | A-13.2 | 310702000 | 070004001    | 631.461.877           | Desarrollo de oportunidades de formación para el trabajo, el emprendimiento y el empleo en ocho municipios de la región de Urabá |
|        |      |        |           | <b>Total</b> | <b>\$ 631.461.877</b> |  |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

*Aida Tobón Franco*  
Proyectó: Aida Tobón Franco, Profesional Universitario  
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
Aprobó: Ángela Piedrahíta Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

*Carlos Piedrahíta Cárdenas*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001503

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del  
Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Dirección Seccional de Salud mediante oficio con Radicado 2018020041156 del 24 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para el traslado de recursos que permitirán pagar servicios de salud de baja complejidad de la Red Pública de Hospitales
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020042879 del 31 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Gestión integral de recursos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos en inversión, que serán destinados para pagar servicios de salud de baja complejidad de la Red Pública de Hospitales.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo    | C.G. | Pospre      | A.Fun.    | Proyecto     | Valor             | Descripción   |
|----------|------|-------------|-----------|--------------|-------------------|---|
| 0-PS2619 | 1116 | A.2.3.1.3.1 | 330103000 | 070056024    | 25.000.000        | Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable todo el departamento ,Antioquia baja complejidad red privada |
|          |      |             |           | <b>Total</b> | <b>25.000.000</b> |   |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

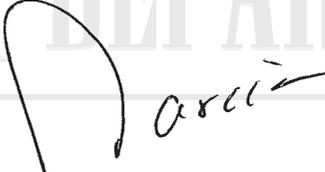
| Fondo    | C.G. | Pospre      | A.Fun.    | Proyecto. | Valor      | Descripción   |
|----------|------|-------------|-----------|-----------|------------|---|
| 0-PS2619 | 1116 | A.2.3.1.1.1 | 330103000 | 070056018 | 25.000.000 | Servicio Atención En Salud A La Población Pobre Y Vulnerable Todo El Departamento – Antioquia –Baja Complejidad Red Publica |
|          |      |             |           | TOTAL     | 25.000.000 |   |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria  
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001504

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 24 de la ordenanza 70 de diciembre 7 de 2017, faculta pro tempore al Señor Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere incorporar recursos al agregado de inversión con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos: **“Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento”**.
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010210828 de mayo 31 de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030221183 de mayo 31 de 2018
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subgerente Administrativa y Financiera (E) de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado No.201803002974 de mayo 31 de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.

- h. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance de la gobernación dentro del agregado de inversión con el fin de financiar los proyectos de Indeportes Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre            | A Func    | Proyecto | Valor         | Descripción  |
|--------|----------|--------------------|-----------|----------|---------------|--|
| 4-1011 | 1264     | T-IE11020505030198 | 999999999 | 999999   | 3.975.000.000 | Otras Transferencias del Nivel Central Departamental |

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre | A Func    | Proyecto  | Valor         | Descripción   |
|--------|----------|---------|-----------|-----------|---------------|---|
| 4-1011 | 1264     | A.4.2   | 330707000 | 050005001 | 3.975.000.000 | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento |

**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

*Luís Pérez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier García*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Pastora Salinas Pineda – Profesional Presupuesto *PS*  
 Revisó: Lina María Posada Muñoz – Subgerente Administrativo y Financiero (E) *Lina María Posada*  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda *C. Vélez*  
 Aprobó: Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia *H. D. Elejalde*  
 Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto *A. F. Muñoz*  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda *A. P. Soto*  
 Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahita - Subsecretario Jurídico *C. A. Piedrahita*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070001505

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 24 de la ordenanza 70 de diciembre 7 de 2017, faculta pro tempore al Señor Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere incorporar recursos al agregado de inversión con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos: **“Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento”**.
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010205823 de mayo 28 de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030219067 de mayo 29 de 2018
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subgerente Administrativa y Financiera (E) de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado 201803002959 de mayo 31 de 2018.

- h. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance de la gobernación dentro del agregado de inversión con el fin de financiar los proyectos de Indeportes Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre            | A Func    | Proyecto | Valor         | Descripción  |
|--------|----------|--------------------|-----------|----------|---------------|--|
| 4-1011 | 1264     | T-IE11020505030198 | 999999999 | 999999   | \$180.000.000 | Otras Transferencias del Nivel Central Departamental |

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre | A Func    | Proyecto  | Valor         | Descripción   |
|--------|----------|---------|-----------|-----------|---------------|---|
| 4-1011 | 1264     | A.4.2   | 330707000 | 050005001 | \$180.000.000 | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento |
|        |          |         |           |           | \$180.000.000 |   |

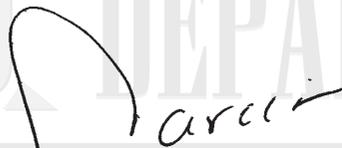
**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

- Proyectó Pastora Salinas Pineda – Profesional Presupuesto *PS*
- Revisó Lina María Posada Muñoz– Subgerente Administrativo y Financiero (E) *Lina María Posada*
- Revisó Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda *CVG*
- Aprobó Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia *HDL*
- Aprobó Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto *AFM*
- Aprobó: Ángela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda *APS*
- Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahíta C. - Subsecretario Jurídico *CA*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001506

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere incorporar recursos al agregado de inversión con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos: "Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento".
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010209884 de mayo 30 de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030221185 del 31 de mayo de 2018.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subgerente Administrativa y Financiera (E) de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado 201803002973 de mayo 31 de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.

- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.
- h. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance de la gobernación dentro del agregado de inversión con el fin de financiar los proyectos de Indeportes Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre            | A Func    | Proyecto | Valor           | Descripción                           |
|--------|----------|--------------------|-----------|----------|-----------------|---------------------------------------|
| 4-2020 | 1264     | T-IE11020505030198 | 999999999 | 999999   | \$1.672.133.760 | Departamento Estampilla Prodesarrollo |

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre | A Func    | Proyecto  | Valor           | Descripción   |
|--------|----------|---------|-----------|-----------|-----------------|---|
| 4-2020 | 1264     | A.4.2   | 330707000 | 050005001 | \$1.672.133.760 | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento |

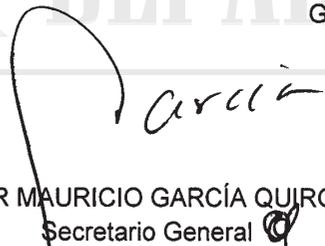
**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los



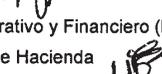
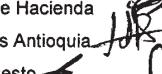
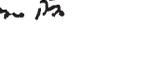
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General



**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

- Proyectó: Pastora Salinas Pineda – Profesional Presupuesto 
- Revisó: Lina María Posada Muñoz– Subgerente Administrativo y Financiero (E)  Lina María Posada
- Revisó: Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda 
- Aprobó: Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia 
- Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto 
- Aprobó: Ángela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda 
- Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahita C. Subsecretario Jurídico 



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

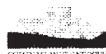
**DECRETO**

Radicado: D 2018070001507

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 24 de la ordenanza 70 de diciembre 7 de 2017, faculta pro tempore al Señor Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere incorporar recursos al agregado de inversión con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos: "Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento" y "Construcción Autódromo en el departamento de Antioquia".
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010203776 de mayo 25 de 2018 y 2018010206281 de mayo 29 de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030220257 de mayo 31 de 2018
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subgerente Administrativa y Financiera (E) de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado 201803002968 y 201803002969 de mayo 31 de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.

*[Firma]*

*[Firma]*

- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.
- h. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance de la gobernación dentro del agregado de inversión con el fin de financiar los proyectos de Indeportes Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre            | A Func    | Proyecto | Valor            | Descripción  |
|--------|----------|--------------------|-----------|----------|------------------|--|
| 4-1011 | 1264     | T-IE11020505030198 | 999999999 | 999999   | \$44.500.000.000 | Otras Transferencias del Nivel Central Departamental |

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre | A Func    | Proyecto  | Valor            | Descripción   |
|--------|----------|---------|-----------|-----------|------------------|---|
| 4-1011 | 1264     | A.4.2   | 330707000 | 050005001 | \$1.140.000.000  | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento |
| 4-1011 | 1264     | A.4.2   | 330707000 | 050005001 | \$8.360.000.000  | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento |
| 4-1011 | 1264     | A.4.2   | 330707000 | 050042001 | \$35.000.000.000 | Construcción Autódromo en el departamento de Antioquia  |
|        |          |         |           |           | \$44.500.000.000 |   |

**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

*Luis Pérez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARIA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

- Proyectó Pastora Salinas Pineda – Profesional Presupuesto *PS*
- Revisó Lina María Posada Muñoz– Subgerente Administrativo y Financiero (E) *Lina maria posada.*
- Revisó Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda *Clau*
- Aprobó Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia *HDL*
- Aprobó Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto *AFM*
- Aprobó: Ángela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda *AS*
- Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahíta C. - Subsecretario Jurídico *CA*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001508

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 24 de la ordenanza 70 de diciembre 7 de 2017, faculta pro tempore al Señor Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere incorporar recursos al agregado de inversión con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos: **“Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento”**.
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010208506 de mayo 30 de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030221182 de mayo 31 de 2018
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subgerente Administrativa y Financiera (E) de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado 201803002970 de mayo 31 de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.

- h. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance de la gobernación dentro del agregado de inversión con el fin de financiar los proyectos de Indeportes Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre            | A Func    | Proyecto | Valor           | Descripción  |
|--------|----------|--------------------|-----------|----------|-----------------|--|
| 4-1011 | 1264     | T-IE11020505030198 | 999999999 | 999999   | \$3.000.000.000 | Otras Transferencias del Nivel Central Departamental |

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre | A Func    | Proyecto  | Valor           | Descripción   |
|--------|----------|---------|-----------|-----------|-----------------|---|
| 4-1011 | 1264     | A.4.2   | 330707000 | 050005001 | \$3.000.000.000 | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento |

**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

*Luis Pérez Gutiérrez*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Pastora Salinas Pineda – Profesional Presupuesto *PS*  
 Revisó: Lina María Posada Muñoz– Subgerente Administrativo y Financiero (E) *Lina María Posada*  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda *CV*  
 Aprobó: Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia *HDL*  
 Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto *AFM*  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda *AS*  
 Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahita C. - Subsecretario Jurídico *CA*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070001509

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 24 de la ordenanza 70 de diciembre 7 de 2017, faculta pro tempore al Señor Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere incorporar recursos al agregado de inversión con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos: **“Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento”**.
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010209895 de mayo 30 de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030221184 de 31 de mayo.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subgerente Administrativa y Financiera (E) de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado 201803002971 de mayo 31 de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.

- h. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance de la gobernación dentro del agregado de inversión con el fin de financiar los proyectos de Indeportes Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre            | A Func    | Proyecto | Valor         | Descripción  |
|--------|----------|--------------------|-----------|----------|---------------|--|
| 4-1011 | 1264     | T-IE11020505030198 | 999999999 | 999999   | \$800.000.000 | Otras Transferencias del Nivel Central Departamental |

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre | A Func    | Proyecto  | Valor         | Descripción   |
|--------|----------|---------|-----------|-----------|---------------|---|
| 4-1011 | 1264     | A.4.2   | 330707000 | 050005001 | \$800.000.000 | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento |

**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

- Proyectó: Pastora Salinas Pineda – Profesional Presupuesto 
- Revisó: Lina María Posada Muñoz– Subgerente Administrativo y Financiero (E)  Lina María Posada
- Revisó: Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda 
- Aprobó: Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia 
- Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto 
- Aprobó: Ángela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda 
- Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahíta C. - Subsecretario Jurídico 



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

Radicado: D 2018070001510

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 24 de la ordenanza 70 de diciembre 7 de 2017, faculta pro tempore al Señor Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no este sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que Indeportes Antioquia requiere incorporar recursos al agregado de inversión con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos: "Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento".
- c. Que Indeportes Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dichas incorporaciones mediante radicado No 2018010209889 de mayo 30 de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado 2018030221186 de mayo 31 de 2018
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subgerente Administrativa y Financiera (E) de Indeportes Antioquia, certifica las incorporaciones presupuestales mediante oficio con radicado 201803002972 de mayo 31 de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de General.

- h. El objetivo de este decreto es incorporar los recursos del balance de la gobernación dentro del agregado de inversión con el fin de financiar los proyectos de Indeportes Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre            | A Func    | Proyecto | Valor           | Descripción  |
|--------|----------|--------------------|-----------|----------|-----------------|--|
| 4-1011 | 1264     | T-IE11020505030198 | 999999999 | 999999   | \$2.000.000.000 | Otras Transferencias del Nivel Central Departamental |

**Artículo Segundo.** Adiciónese al Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fondo  | CeGestor | DPosPre | A Func    | Proyecto  | Valor           | Descripción   |
|--------|----------|---------|-----------|-----------|-----------------|---|
| 4-1011 | 1264     | A.4.2   | 330707000 | 050005001 | \$2.000.000.000 | Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento |

**Artículo Tercero.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Pastora Salinas Pineda – Profesional Presupuesto  
 Revisó: Lina María Posada Muñoz– Subgerente Administrativo y Financiero (E) *Lina María Posada*  
 Revisó: Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda  
 Aprobó: Hernán Darío Elejalde López - Gerente Indeportes Antioquia  
 Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Mejía - Director de Presupuesto  
 Aprobó: Ángela Piedad Soto M. - Subsecretaria de Hacienda  
 Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahíta C. Subsecretario Jurídico  
*Carlos Arturo Piedrahíta C.*

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---